

PROTOCOLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR E HIDRALIA PARA LA COLABORACIÓN EN CASO DE CLIENTES SOCIALMENTE VULNERABLES

La crisis económica ha empeorado las condiciones de muchas personas que viven en el umbral de la pobreza y ha hecho que, para mucha gente, los servicios de electricidad, gas o agua se hayan convertido en un gasto difícil o imposible de afrontar; ello ha dado lugar a lo que se ha convenido en denominar pobreza hídrica.

Es innegable que hay situaciones de impago de una factura que son un indicio relevante para considerar que una persona se encuentra en una situación económica desfavorable y, en este sentido, las empresas suministradoras son una pieza importante para detectar nuevos casos o para evitar la cronificación de los existentes.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es sensible a la realidad descrita anteriormente, y conjuntamente con Hidralia, ha venido trabajando para encontrar soluciones a los problemas de los ciudadanos derivados del pago de la factura del agua, dando por sentado que éste es un bien imprescindible para la vida de las personas.

En este sentido, Hidralia, como empresa suministradora del agua y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar, ha venido adoptando una actitud proactiva y de colaboración en la detección y prevención de situaciones susceptibles de ser tratadas como pobreza hídrica, y en la identificación de personas en situación de vulnerabilidad económica.

Así pues, en esta línea, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia, con la voluntad compartida de dar un paso más en su compromiso de encontrar soluciones a las situaciones de pobreza hídrica, y poder garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, han decidido formalizar este protocolo de actuación, en el que se regulan las actuaciones que se llevan a cabo ante situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, que imposibilitan atender, dentro del plazo previsto, las facturas por el consumo de agua, a fin de evitar que se realicen cortes de suministro.

Quedan fuera de este protocolo los usuarios que no se encuentren en situación de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, a los cuales se continuará aplicando el Reglamento del Servicio, en lo que respecta al procedimiento a seguir ante el impago de los recibos del agua y suspensión del suministro.

Protocolo

1. Información sobre tarifas sociales y otras ayudas

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia darán publicidad a las tarifas sociales y otras ayudas para hacer frente a la pobreza hídrica que, a tal efecto, tengan aprobadas, y que a la fecha de firma del presente protocolo son las siguientes:

- Tarifa especial para viviendas donde conviven más de 4 personas.
- Tarifa social bonificada aplicable a las familias numerosas.
- Pensionistas.
- Familias en riesgo de exclusión social (todos los miembros en situación de desempleo)

En todo caso, en la página web de Hidralia y en sus oficinas de atención al cliente, se dispone de información actualizada de las tarifas sociales aprobadas, posibles bonificaciones o cualquier otra ayuda económica.

El personal de atención al cliente informará y asesorará a los usuarios de posibles soluciones y los ayudará en su tramitación.

2. Impago de recibos

Cuando un usuario, titular de una póliza de suministro de agua, se encuentra en una situación económica muy desfavorable, y no puede hacer frente al pago de su recibo de agua, se puede dirigir a la compañía suministradora, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento o puede dejar el recibo pendiente de pago y, por tanto, ser susceptible de suspensión del suministro.

Según se dé alguna de las tres situaciones descritas anteriormente, el protocolo de actuación será el siguiente:

a) El usuario se dirige a la compañía suministradora:

Hidralia le informará de todas las posibilidades de obtener algún tipo de ayuda económica o descuento en su factura: Bonificaciones de conceptos y de Canon Autonómico para familia numerosa, etc., y le indicará cuáles son los trámites y requisitos que debe cumplir para poder beneficiarse de ellas.

Ante casos de imposibilidad de afrontar el pago de los recibos de agua de forma temporal o puntual, Hidralia negociará aplazamientos del pago de los recibos o fraccionamientos de las facturas, sin aplicar intereses.

Si se tratara de problemas continuados para hacer frente a los recibos de agua, Hidralia remitirá el caso a los Servicios Sociales, para que se valore la situación y se le informen de las ayudas económicas familiares, de emergencia social o para suministros mínimos vitales o de cualquier otra bonificación o fondo para darle solución al caso.

Si desde los Servicios Sociales, se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión del suministro.

Esta identificación se mantendrá mientras perdure su situación de vulnerabilidad económica, la cual será revisada por los Servicios Sociales en el periodo establecido por la normativa vigente o el que se fije en el presente protocolo, en caso de ser superior.

b) El usuario se dirige a los Servicios Sociales / Ayuntamiento:



Los Servicios Sociales informarán al usuario de las bonificaciones y los descuentos de que puede disfrutar por ser familia numerosa, pensionista, desempleado o por cualquier otra tarifa social vigente en cada concepto de la factura del agua. Asimismo, le ayudarán a tramitar las ayudas económicas familiares, de emergencia social o para suministros mínimos vitales, que a tal efecto, le puedan corresponder.

Por otro lado, y en el supuesto de que así se hubiera constituido, también se valorará si el usuario se puede integrar en el Fondo Social de la compañía o en una partida del Ayuntamiento que se hubiera previsto para esta finalidad.

El Ayuntamiento comunicará a Hidralia, con la máxima celeridad posible, los casos que considere vulnerables y que está atendiendo para tramitarles alguna bonificación o ayuda económica, para que Hidralia los identifique y no realice ninguna suspensión del suministro de agua, mientras persista esta situación de vulnerabilidad económica.

c) Si el usuario deja de pagar las facturas:

Cuando un usuario no pague las facturas, se le enviará una carta desde Hidralia en la que se le solicitará el pago, y se le informará de la existencia de las ayudas aprobadas para hacer frente a situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica.

Esta comunicación se hará a través de correo ordinario, a menos que el usuario haya facilitado una dirección de correo electrónico, supuesto en el que se utilizará esta vía de comunicación preferentemente.

Posteriormente a este recordatorio de deuda, si el usuario aún no ha pagado los recibos, se procederá a iniciar el procedimiento de suspensión de suministro acorde a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma Andaluza (RSDA).

Si desde Servicios Sociales se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica, y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión de suministro.

Si no se da el supuesto anterior, y se cumplen las condiciones para realizar un corte de suministro, Hidralia proseguirá con el procedimiento previsto en el RSDA.

3. Usuarios no titulares del contrato

En caso de que un usuario no sea el titular de la póliza de suministro y, por tanto, desde Servicios Sociales no se haya podido detectar que su vivienda tiene recibos pendientes de pago, con la posibilidad de que se suspenda el suministro de agua o, incluso, que ya se haya suspendido, en el momento que los Servicios Sociales lo detecten se lo comunicará a Hidralia, para que se estudie el caso en particular y se acuerden las medidas a adoptar.

Los cambios de nombre necesarios para poder optar a una bonificación social se harán en función de lo establecido en el RSDA.

4. Comunicación con los Servicios Sociales / Ayuntamiento

Los casos que, en virtud de este protocolo, se hayan identificado como vulnerables, serán revisados por los Servicios Sociales en un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses a contar desde su declaración, para verificar que se mantenga esta situación de vulnerabilidad económica, o bien si, en su defecto, se ha de cambiar el trato dado al usuario. Todo ello sin perjuicio de que en aquellos casos en que los Servicios Sociales del Ayuntamiento tengan conocimiento del cambio del estado de vulnerabilidad económica del usuario, lo comunicará de forma inmediata a Hidralia, sin que tengan que esperar al transcurso del plazo de 6 meses, para actualización de la información.

Para una mejor y más ágil comunicación entre los Servicios Sociales e Hidralia, ambas partes designarán a un único interlocutor, especificando su teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

Los usuarios firmarán una autorización expresa para la cesión de los datos personales y situación social entre Ayuntamiento e Hidralia.

5. Vigencia

Este protocolo tiene una vigencia de un año a contar desde su firma, y llegado su término, quedará prorrogado automáticamente por anualidades, a menos que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación de dos meses a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

Cualquier regulación contenida en este protocolo que pueda resultar contradictoria a la normativa vigente que sea de aplicación, quedará automáticamente anulada y sin efecto, y deberá ser objeto de modificación y adaptación por las partes.

Igualmente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia se reservan el derecho de modificar el presente protocolo si las situaciones ocurridas desde su entrada en vigor aconsejaren la necesidad de introducir cambios.

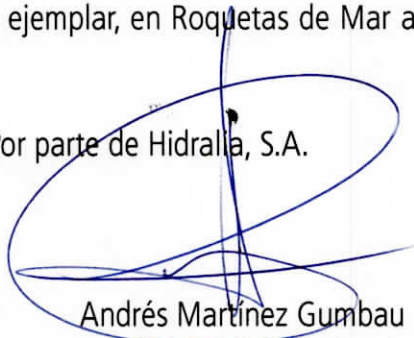
Y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado ejemplar, en Roquetas de Mar a 20 de julio de 2016,

Por parte del Excmo. Ayuntamiento



Gabriel Amat Ayllón
Alcalde-Presidente

Por parte de Hidralia, S.A.



Andrés Martínez Gumbau
Gerente Territorial Almería

Los casos que, en virtud de este protocolo, se hayan identificado como vulnerables, serán revisados por los Servicios Sociales en un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses a contar desde su declaración, para verificar que se mantenga esta situación de vulnerabilidad económica, o bien si, en su defecto, se ha de cambiar el trato dado al usuario. Todo ello sin perjuicio de que en aquellos casos en que los Servicios Sociales del Ayuntamiento tengan conocimiento del cambio del estado de vulnerabilidad económica del usuario, lo comunicará de forma inmediata a Hidralia, sin que tengan que esperar al transcurso del plazo de 6 meses, para actualización de la información.

Para una mejor y más ágil comunicación entre los Servicios Sociales e Hidralia, ambas partes designarán a un único interlocutor, especificando su teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

Los usuarios firmarán una autorización expresa para la cesión de los datos personales y situación social entre Ayuntamiento e Hidralia.

5. Vigencia

Este protocolo tiene una vigencia de un año a contar desde su firma, y llegado su término, quedará prorrogado automáticamente por anualidades, a menos que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación de dos meses a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

Cualquier regulación contenida en este protocolo que pueda resultar contradictoria a la normativa vigente que sea de aplicación, quedará automáticamente anulada y sin efecto, y deberá ser objeto de modificación y adaptación por las partes.

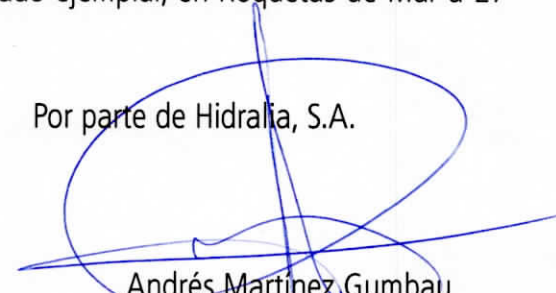
Igualmente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia se reservan el derecho de modificar el presente protocolo si las situaciones ocurridas desde su entrada en vigor aconsejaren la necesidad de introducir cambios.

Y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado ejemplar, en Roquetas de Mar a 27 de julio de 2016,

Por parte del Excmo. Ayuntamiento


Gabriel Amat Ayllón
Alcalde-Presidente

Por parte de Hidralia, S.A.


Andrés Martínez Gumbau
Gerente Territorial Almería

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

DACION DE CUENTAS relativo a protocolo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia para la colaboración en caso de clientes socialmente vulnerables.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de fecha 29 de julio de 2016

"La crisis económica ha empeorado las condiciones de muchas personas que viven en el umbral de la pobreza y ha hecho que, para mucha gente, los servicios de electricidad, gas o agua se hayan convertido en un gasto difícil o imposible de afrontar; ello ha dado lugar a lo que se ha convenido en denominar pobreza hídrica.

Es innegable que hay situaciones de impago de una factura que son un indicio relevante para considerar que una persona se encuentra en una situación económica desfavorable y, en este sentido, las empresas suministradoras son una pieza importante para detectar nuevos casos o para evitar la cronificación de los existentes.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es sensible a la realidad descrita anteriormente, y conjuntamente con Hidralia, ha venido trabajando para encontrar soluciones a los problemas de los ciudadanos derivados del pago de la factura del agua, dando por sentado que éste es un bien imprescindible para la vida de las personas.

En este sentido, Hidralia, como empresa suministradora del agua y alcantarillado del municipio de Roquetas de Mar, ha venido adoptando una actitud proactiva y de colaboración en la detección y prevención de situaciones susceptibles de ser tratadas como pobreza hídrica, y en la identificación de personas en situación de vulnerabilidad económica.

Así pues, en esta línea, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia, con la voluntad compartida de dar un paso más en su compromiso de encontrar soluciones a las situaciones de pobreza hídrica, y poder garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias que se encuentren en una situación de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/08/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25440734b0e14141922d3906cb45fba4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



vulnerabilidad económica, han decidido formalizar este protocolo de actuación, en el que se regulan las actuaciones que se llevan a cabo ante situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, que imposibilitan atender, dentro del plazo previsto, las facturas por el consumo de agua, a fin de evitar que se realicen cortes de suministro.

Quedan fuera de este protocolo los usuarios que no se encuentren en situación de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, a los cuales se continuará aplicando el Reglamento del Servicio, en lo que respecta al procedimiento a seguir ante el impago de los recibos del agua y suspensión del suministro."

Protocolo

1. Información sobre tarifas sociales y otras ayudas

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia darán publicidad a las tarifas sociales y otras ayudas para hacer frente a la pobreza hídrica que, a tal efecto, tengan aprobadas, y que a la fecha de firma del presente protocolo son las siguientes:

- **Tarifa especial para viviendas donde conviven más de 4 personas.**
- **Tarifa social bonificada aplicable a las familias numerosas.**
- Pensionistas.
- Familias en riesgo de exclusión social (todos los miembros en situación de desempleo)

En todo caso, en la página web de Hidralia y en sus oficinas de atención al cliente, se dispone de información actualizada de las tarifas sociales aprobadas, posibles bonificaciones o cualquier otra ayuda económica.

El personal de atención al cliente informará y asesorará a los usuarios de posibles soluciones y los ayudará en su tramitación.

2. Impago de recibos

Cuando un usuario, titular de una póliza de suministro de agua, se encuentra en una situación económica muy desfavorable, y no puede hacer frente al pago de su recibo de agua, se puede dirigir a la

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NÚÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
01/08/2016	01/08/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25440734b0e14141922d3906cb45fba4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



compañía suministradora, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento o puede dejar el recibo pendiente de pago y, por tanto, ser susceptible de suspensión del suministro.

Según se dé alguna de las tres situaciones descritas anteriormente, el protocolo de actuación será el siguiente:

a) El usuario se dirige a la compañía suministradora:

Hidralia le informará de todas las posibilidades de obtener algún tipo de ayuda económica o descuento en su factura: Bonificaciones de conceptos y de Canon Autonómico para familia numerosa, etc., y le indicará cuáles son los trámites y requisitos que debe cumplir para poder beneficiarse de ellas.

Ante casos de imposibilidad de afrontar el pago de los recibos de agua de forma temporal o puntual, Hidralia negociará aplazamientos del pago de los recibos o fraccionamientos de las facturas, sin aplicar intereses.

Si se tratara de problemas continuados para hacer frente a los recibos de agua, Hidralia remitirá el caso a los Servicios Sociales, para que se valore la situación y se le informen de las ayudas económicas familiares, de emergencia social o para suministros mínimos vitales o de cualquier otra bonificación o fondo para darle solución al caso.

Si desde los Servicios Sociales, se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas **y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión del suministro.**

Esta identificación se mantendrá mientras perdure su situación de vulnerabilidad económica, la cual será revisada por los Servicios Sociales en el periodo establecido por la normativa vigente o el que se fije en el presente protocolo, en caso de ser superior.

b) El usuario se dirige a los Servicios Sociales / Ayuntamiento:

Los Servicios Sociales informarán al usuario de las bonificaciones y los descuentos de que puede disfrutar por ser familia numerosa, pensionista, desempleado o por cualquier otra tarifa social vigente en cada concepto de la factura del agua. Asimismo, le ayudarán a tramitar las ayudas económicas familiares, de emergencia social o para suministros mínimos vitales, que a tal efecto, le puedan corresponder.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NÚÑEZ	01/08/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	01/08/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25440734b0e14141922d3906cb45fbc4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



Por otro lado, y en el supuesto de que así se hubiera constituido, también se valorará si el usuario se puede integrar en el Fondo Social de la compañía o en una partida del Ayuntamiento que se hubiera previsto para esta finalidad.

El Ayuntamiento comunicará a Hidralia, con la máxima celeridad posible, los casos que considere vulnerables y que está atendiendo para tramitarles alguna bonificación o ayuda económica, para que Hidralia los identifique y no realice ninguna suspensión del suministro de agua, mientras persista esta situación de vulnerabilidad económica.

c) Si el usuario deja de pagar las facturas:

Cuando un usuario no pague las facturas, se le enviará una carta desde Hidralia en la que se le solicitará el pago, y se le informará de la existencia de las ayudas aprobadas para hacer frente a situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica.

Esta comunicación se hará a través de correo ordinario, a menos que el usuario haya facilitado una dirección de correo electrónico, supuesto en el que se utilizará esta vía de comunicación preferentemente.

Posteriormente a este recordatorio de deuda, si el usuario aún no ha pagado los recibos, se procederá a iniciar el procedimiento de suspensión de suministro acorde a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma Andaluza (RSDA).

Si desde Servicios Sociales se valora que la situación económica de algún usuario es de vulnerabilidad económica, y que es susceptible de la tramitación de alguna ayuda económica, se remitirá una comunicación a Hidralia al objeto de que se suspendan las posibles acciones de corte de agua que pudieran estar previstas y se identificará a aquel usuario como EXCLUIDO de las gestiones de suspensión de suministro.

Si no se da el supuesto anterior, y se cumplen las condiciones para realizar un corte de suministro, Hidralia proseguirá con el procedimiento previsto en el RSDA.

3. Usuarios no titulares del contrato

En caso de que un usuario no sea el titular de la póliza de suministro y, por tanto, desde Servicios Sociales no se haya podido detectar que su vivienda tiene recibos pendientes de pago, con la posibilidad

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
01/08/2016	01/08/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25440734b0e14141922d3906cb45fbc4001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

de que se suspenda el suministro de agua o, incluso, que ya se haya suspendido, en el momento que los Servicios Sociales lo detecten se lo comunicará a Hidralia, para que se estudie el caso en particular y se acuerden las medidas a adoptar.

Los cambios de nombre necesarios para poder optar a una bonificación social se harán en función de lo establecido en el RSDA.

4. Comunicación con los Servicios Sociales / Ayuntamiento

Los casos que, en virtud de este protocolo, se hayan identificado como vulnerables, serán revisados por los Servicios Sociales en un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 12 meses a contar desde su declaración, para verificar que se mantenga esta situación de vulnerabilidad económica, o bien si, en su defecto, se ha de cambiar el trato dado al usuario. Todo ello sin perjuicio de que en aquellos casos en que los Servicios Sociales del Ayuntamiento tengan conocimiento del cambio del estado de vulnerabilidad económica del usuario, lo comunicará de forma inmediata a Hidralia, sin que tengan que esperar al transcurso del plazo de 6 meses, para actualización de la información.

Para una mejor y más ágil comunicación entre los Servicios Sociales e Hidralia, ambas partes designarán a un único interlocutor, especificando su teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

Los usuarios firmarán una autorización expresa para la cesión de los datos personales y situación social entre Ayuntamiento e Hidralia.

5. Vigencia

Este protocolo tiene una vigencia de un año a contar desde su firma, y llegado su término, quedará prorrogado automáticamente por anualidades, a menos que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación de dos meses a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

Cualquier regulación contenida en este protocolo que pueda resultar contradictoria a la normativa vigente que sea de aplicación, quedará automáticamente anulada y sin efecto, y deberá ser objeto de modificación y adaptación por las partes.

Igualmente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Hidralia se reservan el derecho de modificar el presente protocolo si las situaciones ocurridas desde su entrada en vigor aconsejaran la necesidad de introducir cambios.

Firma 2 de 2	01/08/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/08/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NÚÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25440734b0e14141922d3906cb45fbc4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
01/08/2016	01/08/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25440734b0e14141922d3906cb45fba4001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

